

Resolución Ministerial No. 0388 2018-20

Lima, 23 DIC 2010

Visto el expediente № 051359-2009 presentado por la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta de Donación del 16 de junio del 2009 la Johns Hopkins University de los Estados Unidos de América manifiesta su voluntad de donar a la Universidad Peruana Cayetano Heredia materiales consumibles con el objeto de apoyar las actividades de investigación desarrolladas en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo (LID) de la Facultad de Ciencias y Filosofía;

Que, obran los Formularios de Importaciones Liberadas, copia de la guía aérea Nº 3012917853 que acredita que los bienes donados han sido enviados al aeropuerto internacional "Jorge Chávez" y la Declaración Jurada mediante la cual se señala que los "materiales y reactivos serán utilizados en una investigación a desarrollarse en el laboratorio de Desarrollo e investigación de la Universidad Peruana Cayetano Heredia";

Que, la Declaración Unica de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde esta consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo Nº 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo Nº 003-98-EF, D.S. Nº 152-2003-EF y D.S. Nº 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, de acuerdo con el artículo 23º del Decreto Legislativo Nº 882, Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, las Instituciones Educativas Particulares o Públicas estarán inafectas al pago de los derechos arancelarios correspondientes a la importación de bienes que efectúen exclusivamente para sus fines propios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Decreto Legislativo № 821, Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, sustituido por el artículo 22 del Decreto Legislativo № 882 señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF y;

١

O Celano







SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por la Johns Hopkins University de los Estados Unidos de América consistente en materiales de laboratorio y reactivos de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución por un valor CIF US\$ 12,356.290 (Doce mil trescientos cincuenta y seis y 290/1000 Dólares Americanos) a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia cuyo fin es el apoyo a las actividades de investigación desarrolladas en el Laboratorio de Investigación y Desarrollo (LID) de la Facultad de Ciencias y Filosofía.

Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que originó el beneficio de la inafectación.



Artículo 3º.- Disponer que la Universidad Peruana Cayetano Heredia informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.



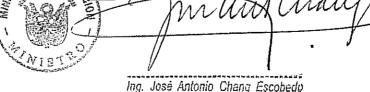
Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior.

Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional en el plazo de diez días desde su expedición.



Artículo 6°.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Aérea del Callao en el plazo de un día desde su expedición; a la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Organo de Control Institucional, a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y la Universidad Peruana Cayetano Heredía, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Registrese y comuniquese.



ng, Jose Antonio Gnang Esco Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0388-2019-39

<u>ANEXO</u>

RELACION DE BIENES DONADOS POR LA JOHNS HOPKINS UNIVERSITY DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA A LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

ITEM	DESCRIPCION	MARCA	OBSERVACIONES	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR UNITARIO CIF US\$	CANT	VALOR TOTAL CIF US\$
	Pipetas serologicas descartables de 10 ml	Falcon	Numero de catálogo: 356551	3926.90.90.90	10.697175	40	427.007
2	Pipetas serologicas descartables de 25 ml	Falcon	Número de catálogo: 356525		23.38175	40	427.887
3	Pipetas de transferencia descartables	Fisher Brand	Número de catálogo: 13-711-20	3926.90.90.90	247,802	40	935.27 247.802
4	Placas de cultivo de 24 pozos	Falcon	Número de catálogo: 353047	3926.90.90.90	95.07265	20	1,901.453
5	Placas de cultivo de 96 pozos	Falcon	Número de catálogo: 353072	3926.90.90.90	111.9652	10	1,119.652
6	Placas Petri para cultivos estériles	Fisher Brand/ Falcon	Número de catálogo: 351009	3926.90.90.90	101.001026	15	1,515.154
7	Tubos centrífuga de 50 ml estériles	Falcon- BD	Número de catálogo: 352070	3923.30.90.00	120.5151	10	1,205.151
8	Tubos centrifuga de 15 ml estériles	Falcon- BD	Número de catálogo: 352096	3923.30.90.00	95.919	7	671.433
9	Puntas para micropipetas de 1000 UII	Tipone	Número de catálogo: 1111-2021	3926.90.90.90	392.556	1	392.556
10	Placas Petri con 4 divisiones para cultivo estériles	Millipore	Número de catálogo: GSW	3926.90.90.90	233.3632	5	1,166.816
11	Tubos graduados de 50 ml estériles	SARSTE DT	Número de catálogo: 62-547-004 PP	3923.30.90.00	4.661625	80	372.93



12	Tubos de centrífuga no estéril de 1.5 ml	FIGUED	Número de catálogo:) .		
	esteril de 1,5 mi	FISHER BRAND	02-682-550	3923.30.90.00	196.476	2	392.952
13	Microtubos de plastico	SEAL RITE	Número de catálogo: 1615-5500	3923.30.90.00	30.668545	22	674.708
	C		Número de catálogo:	3920.00.90.00	30.000343		0/4./00
14	Guantes de Nitrilo	COBALT	N192, 4914-3300	4015.19.90.00	138.983	1	138.983
15	Guantes de Nitrilo libre de talco		Número de catálogo: 4914-3300			·	100.000
	<u> </u>	COBALT		4015.19.90.00	108.504	4	434.016
	Guantes de Nitrilo libre de talco		Número de catálogo: 4914-2200				
16		COBALT			108.50385	ļ	İ
<u> </u>				4015.19.90.00		7	759.527

TOTAL: US\$ 12,356.290